



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2025-MDM

Mejía, 09 de enero de 2025

VISTO:

El Proveído N° 013-2025-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 002-2025-MDM/A/GM-GA de la Oficina General de Administración; Informe N° 005-2025-OGRH-GA-MDM de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en sus asuntos de su competencia, lo cual es concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la LOM N° 27972;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por una norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el D.L. N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 075-20089-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. N° 1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del D.L. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni al régimen laboral de la Actividad privada, ni a ningún régimen de carrera especial;

Que, el artículo 3 inciso 3.1) del D.S. N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que: para suscribir un contrato administrativo de servicios; las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3° de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionados con la necesidad del servicio;

Que, mediante Informe N° 005-2025-GRH-GA-MDM de fecha 09 de enero del año en curso, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que se requiere la conformación del Comité Evaluador para los Procesos CAS, el mismo que debe ser designado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, conforme señala el Reglamento del D. Leg. N° 1057 aprobando mediante D.S. N° 075-2008-PCM y el D.S. N° 065-2011-PCM, que establece





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, implícitamente señala que es necesario contar con una Comisión Especial de Procesos de Selección del personal CAS a fin de que se cumpla con el concurso público de selección de personal, por lo que la Municipalidad Distrital de Mejía, debiendo para tal fin designar comisión quienes deberán elaborar las bases y efectuar todo el proceso de selección del concurso público;

Por lo que, estando a los argumentos que anteceden y en uso de las facultades conferidas a este Despacho, en el inciso 06° del artículo 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **COMISION ESPECIAL DE PROCESOS DE SELECCIÓN** del personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS para el ejercicio fiscal 2025 de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas de la Municipalidad Distrital de Mejía, la misma estará integrada de la siguiente manera:



TITULARES:

DESCRIPCION	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Gerente Municipal	Johana Elizabeth Postigo Ramirez
Primer Miembro	Gerente de Administración	Silvana Sabeto Hermoza Stefano
Secretario	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Mauricio Valdivia Gamero

SUPLENTES:

DESCRIPCION	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Primer Suplente	Gerente de Desarrollo Distrital	Carlos Alberto Vásquez Estrada
Segundo Suplente	Gerente de Desarrollo Humano	Juan Alberto Santillana Aguado
Tercer Suplente	Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	Jorge Roberto Rojas Riveros

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Secretaria General notifique a los designados en el artículo precedente a fin de que inicien con sus actividades.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la comisión designada en el artículo primero, elaborar las bases, aprobar el mismo y ejecutar todo el proceso de selección bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Municipalidad Distrital de Mejía para el ejercicio fiscal 2025.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
 Int. Cosimo Aspícueta Cáceres
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
 Abg. Mauricio Valdivia Gamero
 (e) SECRETARÍA GENERAL